

RESOLUCIÓN

Con fecha 16 de marzo de 2022 tuvo entrada en la Sede Electrónica Municipal de este Ayuntamiento escrito presentado por : _____ , en el que realiza la siguiente solicitud:

“(1) información acerca de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial (coberturas, contenido, límites...) cuya cobertura cubra una caída sufrida el pasado día 9/6/2020 y comunicada al Ayuntamiento en julio de 2021.; y (2) información acerca de si el servicio de mantenimiento de las vías públicas se encontraba cedido a fecha de dicha caída y, en caso afirmativo, identifique al concesionario/contratista.”

En correspondencia con la solicitud referida, a continuación se transcribe informe de la Staff de Responsabilidad Patrimonial de fecha 30 de marzo de 2022:

“En relación a su petición de información sobre “...1) la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial (coberturas, contenido, límites...) cuya cobertura cubra una caída sufrida el pasado día 09/06/2020 y comunicada al Ayuntamiento en julio de 2021...” , a través del presente se le informa:

- Que ante este Ayuntamiento de Málaga se presentó por Ud. manifestando actuar en nombre y representación de D _____ reclamación patrimonial por caída en la Plaza de la Constitución en fecha 9 junio 2020, habiendo sido resuelta la misma mediante Resolución del Alcalde P.D el Coordinador General Gerente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 20 de octubre de 2021 habida cuenta de que no se había subsanado la reclamación en los términos requeridos en el procedimiento.*

- Actualmente, en fecha 18 marzo 2022 se ha vuelto a interponer de nuevo por Ud. manifestando actuar en nombre y representación de l _____ reclamación patrimonial por caída en la Plaza de la Constitución en fecha 9 junio 2020, la cual se encuentra en tramitación y será resuelta en el plazo máximo legalmente establecido para ello.*

- En fecha 09/06/2020 este Ayuntamiento de Málaga tenía concertada póliza de seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial con la compañía aseguradora Mapfre Seguros S.A.”*

Asimismo, se transcribe el informe de la Dirección Técnica del Servicio de Proyectos y Dirección Obras de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 24 de marzo de 2022:

“En relación con su escrito con fecha de entrada 23 de marzo de 2022 y número de documento 225899, en el que solicitan información sobre si el servicio de mantenimiento de las vías públicas se encontraba cedido a fecha de dicha caída (09 junio 2020) y, en caso afirmativo, identifique al concesionario/contratista. Informarle que desde el contrato para el Servicio de Conservación Viaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, no se ha realizado ninguna actuación en la fecha y zona indicada.”

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la presente



DISPONGO

PRIMERO.- Acceder a la petición de información solicitada por el §
que ha sido transcrita en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Notificar a petición del propio interesado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.]

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Staff de responsabilidad patrimonial
Ágata Ruiz Muñoz

DIRECTORA GENERAL ALCALDÍA
M^a. Luisa Alonso Serrano

Doy FE:
El Titular del Órgano de Apoyo a la
Junta de Gobierno Local, o funcionario
delegado

Firmado por: RUIZ MUÑOZ, AGATA MANUELA Fecha Firma: 04/04/2022 09:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUJSA Fecha Firma: 04/04/2022 09:55 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO, CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 04/04/2022 14:39 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/04/2022 15:13 Emitido por: FNMT-RCM

